

Tabla de Contenido

1	Objetivo	2
2	Alcance	2
3	Procesos Relacionados	3
4	Documentos Relacionados	3
5	Responsabilidades	4
5.1	Responsable de la Política	4
5.2	Responsables de Ejecución de la Política	4
6	Disposiciones	6
7	Vigencia e Interpretación	10
8	Términos y Definiciones	10
9	Control de Cambios	11

1 Objetivo

El objetivo primordial de la presente Política de Compliance consiste en establecer el marco rector y los principios fundamentales que rigen el Sistema de Gestión Compliance (SGC) de SONDA S.A. y su ecosistema global de filiales. Este documento formaliza el compromiso inquebrantable de la organización con la observancia estricta de la normativa legal vigente, los estándares éticos de la industria tecnológica y los compromisos voluntarios adoptados, asegurando que el actuar institucional sea un reflejo fiel de los valores de excelencia e integridad.

A través de esta política, SONDA busca no solo mitigar riesgos de carácter legal o reputacional, sino consolidar una cultura organizacional donde la probidad sea el eje transversal de la toma de decisiones, garantizando la sostenibilidad del negocio y la generación de valor para todas las partes interesadas. El cumplimiento se define, por tanto, no como una imposición externa, sino como una ventaja competitiva que fortalece la posición de la compañía como socio estratégico líder en procesos de transformación digital en la región.

2 Alcance

Las disposiciones contenidas en esta política poseen carácter vinculante y de aplicación obligatoria para la totalidad de los miembros del Grupo SONDA, incluyendo sin limitación a los integrantes del directorio, la alta dirección, ejecutivos y colaboradores en todas las jurisdicciones, nacionales y extranjeras, donde la compañía mantenga operaciones o intereses comerciales. La extensión geográfica y la diversidad cultural de la organización exigen un estándar de conducta unificado que trascienda las particularidades locales para alinearse con los principios globales de buena gobernanza.

Adicionalmente, SONDA reconoce que su integridad depende en gran medida de la conducta de quienes actúan en su nombre o mantienen vínculos comerciales con la entidad. En consecuencia, la organización se compromete a promover y exigir activamente la adhesión a los principios de esta política por parte de sus contratistas, proveedores, consultores y cualquier otra contraparte externa. El mantenimiento de las relaciones comerciales estará supeditado al respeto de los estándares de cumplimiento aquí descritos, integrando procesos de debida diligencia que aseguren la honorabilidad de los socios estratégicos del grupo.

3 Procesos Relacionados

El Sistema de Gestión Compliance no opera de forma aislada, sino que se integra armónicamente con los procesos críticos de la organización para asegurar una cobertura de riesgos de trescientos sesenta grados. Esta política se encuentra intrínsecamente vinculada a los siguientes macroprocesos:

- Identificación y monitoreo de obligaciones de cumplimiento: Proceso sistemático para detectar cambios legislativos y regulatorios.
- Gestión y evaluación de riesgos de cumplimiento: Metodología para la valoración del impacto y la probabilidad de eventos de incumplimiento, orientando la asignación de recursos y controles.
- Gestión de capital humano y procesos de empleo: Integración de criterios de integridad en la selección, evaluación y desarrollo del personal.
- Auditoría y control interno: Evaluación independiente de la eficacia de los controles implementados para mitigar los riesgos de cumplimiento.
- Gestión de canales éticos y denuncias: Operación del mecanismo seguro para el reporte de inquietudes y la ejecución de investigaciones diligentes.

4 Documentos Relacionados

La presente política forma parte de una arquitectura normativa robusta que proporciona las directrices específicas para cada ámbito de riesgo identificado. Se consideran documentos complementarios y vinculantes los siguientes:

- Código de Ética y Conducta: Documento supremo que establece los valores y normas de comportamiento esperadas en la organización.
- Modelo de Prevención de Delitos (MPD): Marco operativo para la mitigación de riesgos penales conforme a la Ley 20.393 y 21.595 de Chile y/o con la normativa equivalente aplicable en cada filial.
- Política Corporativa Anticorrupción y Antisoborno (COR-E-PO-CI-10): Directrices específicas para la prevención de conductas corruptas y soborno transnacional.
- Procedimiento de Denuncias e Investigaciones (COR-E-PR-CI-04): Protocolo para el tratamiento confidencial y diligente de los reportes recibidos.
- Manual de Gestión de Riesgos de Cumplimiento: Guía técnica para la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos asociados al SGC.

5 Responsabilidades

La eficacia del Sistema de Gestión Compliance reside en la asignación clara de autoridades y responsabilidades, asegurando que cada nivel de la organización comprenda su rol en la protección de la integridad corporativa. De acuerdo con los estándares de la ISO 37.301, se definen las siguientes atribuciones:

5.1 Responsable de la Política

El Directorio de SONDA S.A., en su calidad de máximo órgano de gobierno, posee la responsabilidad última sobre la aprobación de esta política y la supervisión estratégica de la eficacia del SGC. Su función primordial es establecer el tono ético de la organización y asegurar que los objetivos de cumplimiento estén plenamente alineados con la visión y estrategia corporativa a largo plazo.

5.2 Responsables de Ejecución de la Política

Rol Jerárquico	Responsabilidades Específicas en el SGC	Mandato Normativo (ISO 37.301)
Directores	Garantizar que la alta dirección sea evaluada en función del logro de los objetivos de cumplimiento; ejercer una supervisión activa y crítica sobre la operación del sistema; designar al Encargado de la función de Cumplimiento salvaguardando su independencia operativa.	Supervisión del órgano de gobierno (5.3.1).
Alta Dirección	Suministrar los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para la operación efectiva del SGC; asegurar que existen sistemas eficaces para informar oportunamente sobre el desempeño del compliance; asegurar el alineamiento entre las metas estratégicas y las operativas y las obligaciones de compliance; asegurar que el desempeño de cumplimiento	Responsabilidades de la alta dirección (5.3.1).

	sea un factor determinante en las evaluaciones de personal; establecer mecanismos claros de rendición de cuentas.	
Comité de Ética	Actuar como órgano consultivo y resolutorio ante dilemas éticos y conflictos de integridad; garantizar la aplicación de medidas disciplinarias de forma equitativa, proporcional y justa, resguardando el debido proceso.	Resolución de conflictos e integridad.
Función de Cumplimiento	Liderar el diseño, implementación y mantenimiento continuo del SGC; actuar como asesor experto ante el Directorio y la Alta Dirección; gestionar la matriz de riesgos y el inventario de obligaciones; asegurar el funcionamiento del canal de denuncias.	Operación de la función (5.3.2).
Personal y Colaboradores	Adherirse estrictamente a las disposiciones de esta política; participar obligatoriamente en los programas de formación; reportar cualquier conducta sospechosa u observada que contravenga la normativa o los valores institucionales.	Responsabilidad del personal (5.3.4).

6 Disposiciones

La operatividad del cumplimiento se fundamenta en disposiciones claras que definen la estructura y los mecanismos de control necesarios para prevenir la inobservancia normativa.

Función de cumplimiento

El Director de Control Interno, Gestión de Riesgos y Gobierno Corporativo de SONDA, designado formalmente por el Directorio como Encargado de Prevención de Delitos para los efectos de la Ley 20.393 y normativas concordantes, asume la responsabilidad de Encargado de la función de cumplimiento en el Grupo. Esta posición reporta de manera directa e independiente al Directorio, contando con la autonomía, los recursos y la autoridad necesaria para el ejercicio de sus funciones sin interferencias de las áreas operativas.

Sus facultades incluyen el acceso irrestricto a la información, documentos, reuniones y personal de la organización, así como la capacidad de alertar y recomendar acciones correctivas ante riesgos emergentes o incumplimientos detectados. La función de cumplimiento debe actuar con el máximo rigor técnico y ético, asegurando que el SGC sea evaluado y mejorado de manera periódica basándose en evidencias de desempeño objetivas.

La función de cumplimiento debe responsabilizarse de la operación del sistema de gestión de Compliance, que incluye lo siguiente:

- facilitar la identificación de las obligaciones de compliance;
- documentar la evaluación de los riesgos de compliance;
- alinear el sistema de gestión del Compliance con los objetivos de compliance;
- medir y hacer seguimiento del desempeño del compliance;
- analizar y evaluar el desempeño del sistema de gestión de Compliance; para identificar cualquier necesidad de acción correctiva;
- establecer un sistema de información y documentación del compliance;
- asegurarse de que el Sistema de Gestión Compliance se revise a intervalos planificados
- establecer un sistema para plantear inquietudes y asegurar que se aborden las inquietudes.

La función de cumplimiento debe ejercer la vigilancia de que:

- las responsabilidades para lograr las obligaciones de compliance identificadas se asignen de forma adecuada en toda la organización;
- las obligaciones de compliance estén integradas en las políticas, los procesos y los procedimientos;
- todo el personal pertinente esté formado como corresponda;
- estén establecidos indicadores de desempeño.

La función de cumplimiento debe proporcionar:

- el acceso al personal a los recursos relacionados con las políticas, los procedimientos y los procesos de compliance;

- el asesoramiento a la organización en materias relacionadas con compliance.

Compromisos fundamentales en materia de cumplimiento

SONDA configura su actuación institucional bajo seis pilares de compromiso irrenunciables, que constituyen el núcleo de su promesa de integridad:

1. **Cultura de probidad y excelencia:** Promover el conocimiento y respeto irrestricto de la normativa aplicable, consolidando una cultura de cumplimiento con tolerancia cero ante cualquier forma de transgresión, respaldada por el ejemplo constante de los líderes de la organización.
2. **Transparencia y deber de denuncia:** Concientizar a todos los niveles de la organización y a sus contrapartes sobre la obligación ineludible de reportar conductas irregulares a través de los canales oficiales, garantizando la confidencialidad absoluta de la información.
3. **Blindaje contra represalias:** Asegurar la protección total de quienes denuncien de buena fe, prohibiendo y sancionando cualquier acto de represalia, hostigamiento o discriminación laboral derivado del ejercicio del deber de informar.
4. **Justicia procedimental y disciplina:** Mantener un sistema disciplinario riguroso que sancione las conductas contrarias a la normativa y los valores de SONDA, garantizando que las medidas sean aplicadas de manera equitativa y proporcional a la gravedad de la falta.
5. **Gestión proactiva de riesgos:** Identificar, evaluar y gestionar de manera sistemática los riesgos de cumplimiento asociados a las actividades, operaciones y servicios del grupo, integrando controles efectivos en el diseño mismo de los procesos organizacionales.
6. **Evolución y mejora continua:** Proporcionar formación continua y asesoramiento experto a todo el personal, evaluando periódicamente el desempeño del SGC para implementar las oportunidades de mejora y adaptaciones necesarias ante los cambios del entorno.

Estructura y propósito del Sistema de Gestión de Compliance

El Sistema de Gestión Compliance de SONDA se define como el conjunto estructurado de políticas, procesos, controles y tecnologías destinados a fortalecer la ética institucional y reducir la probabilidad de actos de incumplimiento. Este sistema, liderado por la Función de Cumplimiento con el soporte experto de la Vicepresidencia Jurídica, permite el monitoreo sistemático de las obligaciones de cumplimiento y la detección temprana de vulnerabilidades.

La descripción detallada del SGC y sus componentes se encuentra a disposición de todos los colaboradores y partes interesadas en el portal corporativo, asegurando la transparencia sobre los estándares bajo los cuales SONDA compete en el mercado global de servicios TI.

Protocolos de investigación y protección al denunciante

La integridad del SGC depende de la eficacia de sus mecanismos de respuesta ante incidentes detectados o denunciados.

Obligación de reporte y canal ético

Todo colaborador que posea conocimiento o sospecha razonable sobre intentos reales de corrupción, soborno o cualquier violación a la presente política, al Código de Ética o a las obligaciones legales de SONDA, tiene el deber imperativo de reportarlo de inmediato a través del Canal de Denuncias corporativo. Este canal constituye la vía oficial para la gestión de inquietudes, operando bajo estándares internacionales de seguridad y confidencialidad.

Garantías de investigación e indemnidad

Las denuncias recibidas serán objeto de investigaciones exhaustivas, oportunas e independientes, llevadas a cabo por personal competente y libre de conflictos de interés. SONDA garantiza el derecho a ser informado sobre el curso y resultado de la investigación, así como la protección del denunciante contra cualquier forma de represalia directa o indirecta.

En el evento de que se identifiquen represalias por parte de cualquier miembro del personal, la organización aplicará las medidas disciplinarias más severas permitidas por la legislación laboral, incluyendo la terminación del contrato de trabajo por falta grave a la probidad institucional. La protección de la identidad y la confidencialidad de la información son prioridades absolutas durante todo el proceso de investigación y resolución.

Objetivos de cumplimiento: Medición del desempeño y mejora

Para asegurar que el SGC cumpla con sus resultados previstos, SONDA establece objetivos estratégicos de cumplimiento que son objeto de seguimiento y medición periódica:

- **Conformidad normativa:** Alcanzar el cumplimiento del cien por ciento de las obligaciones legales y regulatorias identificadas
- **Fortalecimiento de la toma de conciencia:** Lograr la capacitación efectiva de los colaboradores en materias de ética, anticorrupción y cumplimiento normativo.
- **Eficacia de los canales éticos:** Promover el uso responsable del canal de denuncias y asegurar la resolución diligente de todos los casos reportados bajo criterios de objetividad e independencia.
- **Mitigación de riesgos en la cadena de suministro:** Implementar y verificar controles de cumplimiento en las relaciones con terceros críticos, reduciendo la exposición a riesgos de integridad externos.

Formación, difusión y cultura de integridad

La capacitación es el pilar que garantiza que el personal posea las competencias necesarias para actuar conforme a las obligaciones de cumplimiento. Todo colaborador que se incorpore a SONDA deberá completar un programa de formación obligatoria sobre el Código de Ética y la presente política, el cual será actualizado y reforzado con una periodicidad máxima de dos años o ante cambios sustanciales en la normativa aplicable.

El no cumplimiento en la realización de esta capacitación obligatoria será considerado una falta a las disposiciones corporativas, y dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a las siguientes etapas:

Notificación inicial:

Se enviará un correo electrónico de recordatorio a los colaboradores que no hayan accedido al curso. Esta notificación se realizará de manera mensual mientras persista el incumplimiento.

Amonestación verbal:

En caso de que el colaborador mantenga el incumplimiento aun después de la notificación vía e-mail, a contar del mes siguiente será citado a una reunión con su jefatura directa y Gerencia de Personas. En dicha instancia, se le aplicará una amonestación verbal, la cual quedará registrada por compliance como medida disciplinaria.

Mejora continua, auditoría y sanciones

La organización mejorará continuamente la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión de Compliance, mediante el seguimiento de sus objetivos, los resultados de auditorías internas y externas, el análisis de las acciones y la revisión por la dirección realizada por el Directorio de la compañía.

La idoneidad y eficacia del Sistema de Gestión de Cumplimiento se aseguran mediante procesos cíclicos de revisión y ajuste.

Auditoría independiente y monitoreo

La Gerencia de Auditoría Interna, actuando con independencia y rigor profesional, ejecutará revisiones periódicas sobre la operación del SGC, informando los hallazgos directamente al Directorio para asegurar la transparencia y el autocontrol institucional. Es deber irrenunciable de todo el personal prestar la máxima colaboración a los procesos de auditoría, proporcionando información veraz y oportuna.

Régimen disciplinario y consecuencias del incumplimiento

Cualquier transgresión a las leyes aplicables o a las disposiciones internas de SONDA conlleva consecuencias graves que pueden incluir sanciones civiles, administrativas y penales, además de

comprometer seriamente la reputación del Grupo. Dado que la prohibición de actos de corrupción y el deber de cumplimiento ético están integrados en el Código de Ética y Conducta y en los reglamentos internos, su vulneración será tratada como un incumplimiento grave del contrato de trabajo.

Las medidas disciplinarias se aplicarán con estricto apego al principio de proporcionalidad, pudiendo resultar en la terminación inmediata de la relación laboral, sin perjuicio de las acciones legales adicionales que la compañía decida emprender para resguardar su patrimonio y credibilidad.

7 Vigencia e Interpretación

La presente política será revisada y actualizada 1 vez al año en función de las necesidades de la Compañía o cambios en la normativa vigente. Una vez publicado y difundida se presumirá conocido por todos los colaboradores y ejecutivos de SONDA.

En caso de cualquier duda respecto a la interpretación de la presente política, debe dirigirse al Director de Control Interno, Gestión de Riesgos y Gobierno Corporativo o bien al Apoyo de Compliance de su filial.

Los responsables y sus e-mails de contacto se encuentran disponibles en la Intralink.

8 Términos y Definiciones

- **Corrupción:** Abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en desmedro del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
- **Soborno:** Ofrecer o consentir a un funcionario público o privado un beneficio económico o de otra naturaleza en forma directa o indirecta, en provecho de sí mismo o de un tercero para que el funcionario incurra en una omisión o agilice el desempeño de una acción que este dentro de sus labores.
- **Obligaciones de Compliance:** Requisitos que una organización tiene obligatoriamente que cumplir, así como aquellos que una organización elige voluntariamente cumplir.
- **Contrapartes en general:** Todas aquellas personas naturales o jurídicas externas a la organización con las que se establece o se pretende establecer algún tipo de relación comercial, contractual, financiera o institucional, tales como clientes, proveedores,

	POLITICA CORPORATIVA DE COMPLIANCE CORPORATIVA	CÓDIGO: COR-E-PO-CI-23 PÁGINA: 11 de 11 FECHA VERSIÓN: 23/07/2026 VERSION: 1
---	---	---

consultores, contratistas, intermediarios, socios comerciales, distribuidores u otros terceros vinculados a las operaciones de la organización.

9 Control de Cambios

Versión	Descripción del cambio	Autor	Fecha
1.0	Versión Inicial	Valeria Salazar Mónica Varela	01/06/2026

Aprobación Documental

Revisó	Mónica Varela	Aprobó	Directorio
Rol	Director de Control Interno Gestión de Riesgos y Gobierno Corporativo	Rol	Directores
Fecha	01/06/2026	Fecha	23/07/2026

Vigencia del documento	1 año desde la fecha de versión
-------------------------------	--